

Código de relaciones con clientes, proveedores y externos



	CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES,PROVEEDORES Y EXTERNOS	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

TABLA DE CONTENIDO

1. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO	3
2. ALCANCE	3
3. CUMPLIMIENTO LABORAL Y DE DERECHOS HUMANOS	3
4. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	4
5. RESPETO A LA LEY, CONDUCTA COMERCIAL Y CONFLICTO DE INTERESES.....	4
6. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN.....	5
7. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE RIESGOS.....	5
8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.....	6
9. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DELICTIVAS.	6

	CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y EXTERNOS	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

1. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO

Como miembro importante del mercado de valores Colombiano nos comprometemos a llevar las relaciones con nuestros clientes, proveedores y externos de una forma ética, legal, segura, ambiental y socialmente responsable. Y de todo aquel que mantenga relaciones comerciales con el grupo bvc esperamos que adopte una conducta recíproca.

Este “Código de Relaciones con Clientes, Proveedores y Externos” establece los principios y las normas de conducta que el grupo bvc espera que sus clientes, proveedores y externos observen durante la relación que posea con el grupo y la que estos espera de nosotros. Para apoyar el cumplimiento de este Código, los clientes, proveedores y externos deben asegurar que el contenido de este Código sea compartido con todas las personas asignadas a trabajos para, o en nombre del grupo bvc y se compromete a cumplirlo, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.

2. ALCANCE

Son partes interesadas en éste código además del grupo bvc, los clientes que utilizan los servicios o productos del grupo bvc, los proveedores de bienes o servicios que adquiere el grupo bvc y los externos que poseen un relación con el grupo bvc que pueda generar derechos u obligaciones para las partes.

En adelante y en lo que aplique, los clientes, proveedores o terceros, se denominan relacionados.

3. CUMPLIMIENTO LABORAL Y DE DERECHOS HUMANOS

Los relacionados deberán observar todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables al Cumplimiento Laboral y de Derechos Humanos, incluidas las normas del sector y cualquier otro requisito estatutario relevante que impongan las normas de conducta más exigentes.

Grupo bvc exige que sus relacionados conozcan y protejan los derechos humanos de todos sus trabajadores y externos, ya sean empleados subcontratistas, temporales o contratados a término indefinido, y que traten a todos los miembros de su fuerza laboral con dignidad y respeto, ofreciéndoles condiciones de trabajo seguras y humanas, lo cual comprende las siguientes obligaciones:

- a. No emplear menores de edad
- b. Respetar la libertad de asociación
- c. No tolerar ningún tipo de discriminación por razón de raza, genero, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- d. No tolerar actos de violencia en el sitio de trabajo
- e. Asegurar que todos los miembros de su fuerza laboral reciban un trato respetuoso y no tolerar el uso de coerción física u hostigamiento.
- f. Cumplir con todas las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieran en jornada laboral, pago de salarios justos y cumplimiento con el sistema de riesgos laborales Colombiano.

	CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES,PROVEEDORES Y EXTERNOS	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

4. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Grupo bvc espera que los relacionados proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable, actuando de forma socialmente responsable y eficaz con respecto al medio ambiente e integrando la calidad en sus procesos empresariales y abarcando los siguientes aspectos:

- a. **Calidad:** Los relacionados cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato u orden de servicio para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades del grupo bvc.
- b. **Salud y Seguridad en el Trabajo:** Los relacionados protegerán a sus empleados frente a cualquier riesgo, además realizarán todos los controles apropiados y adoptaran las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, los proveedores deberán proporcionar a sus empleados el equipo de protección personal adecuado
- c. **Medio Ambiente:** Se espera que los relacionados usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera sensata e implementen acciones para eliminar o minimizar el origen las repercusiones negativas sobre el medio ambiente, el aire, la biosfera y el clima con prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales y la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.
- d. **Responsabilidad Social:** La responsabilidad social es transversal a todos los numerales de este Código de Relaciones con Clientes, Proveedores y Externos

5. RESPETO A LA LEY, CONDUCTA COMERCIAL Y CONFLICTO DE INTERESES

Grupo bvc como miembro importante del mercado de valores Colombiano y para cumplir con la responsabilidad social que posee, espera que los relacionados dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad y rechacen el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permite relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares.

Además, en el grupo bvc esperamos que los relacionados no practiquen ni toleren ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación. Los relacionados no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otros incentivos ilegales a empleados del grupo bvc y no deben ofrecer regalos ni otras ventajas como fruto de su relación como proveedor.

	CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES,PROVEEDORES Y EXTERNOS	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

5.1 Regalos o invitaciones

Los intereses laborales de los empleados del grupo bvc serán mejor ofrecidos o recibidos cuando las decisiones comerciales están basadas en criterios exclusivamente comerciales y no influenciados por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos.

En efecto, los empleados del grupo bvc no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas, los cuales puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones, en beneficio propio o de terceros.

5.2 Conflictos de interés:

Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del cliente, proveedor, externo y el interés del grupo bvc lo cual constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, cuando haya participación económica de un empleado del grupo bvc, de su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Entiéndase:

a. Parentesco por Consanguinidad

- **Primer grado:** Padres e hijos
- **Segundo grado:** Hermanos, abuelos y nietos
- **Tercer grado:** Tíos, tías, sobrinos y sobrinas

b. Parentesco por Afinidad

- **Primer grado:** Suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
- **Segundo grado:** Cuñados y cuñadas

6. FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN

Los relacionados permitirán el acceso del grupo bvc para que audite sus operaciones a fin de evaluar su capacidad de cumplir de manera adecuada los requisitos contractuales; adicionalmente los relacionados llevaran a cabo vistas de control, autoevaluaciones, inspecciones internas o externas para comprobar que cumplen con las obligaciones pactadas comercialmente con el grupo bvc y el cumplimiento integral de este código. Como resultado de las verificaciones realizadas deben contar con un proceso para la corrección oportuna de cualquier deficiencia identificada por grupo bvc o por los métodos de validación interna.

7. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE RIESGOS

Los relacionados pondrán en práctica métodos, metodologías para la identificación y la gestión de los riesgos con el fin de asegurar la calidad, seguridad y continuidad del producto/servicio suministrado al grupo bvc y gestionar de forma anticipada las vulnerabilidades o eventos que puedan afectar su negocio.

	CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES,PROVEEDORES Y EXTERNOS	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

El grupo bvc espera de sus proveedores:

7.1 Seguridad de la Información

Los relacionados deberán identificar y gestionar los riesgos de seguridad de la información para prevenir algún impacto sobre la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información

7.2 Continuidad del Negocio

Los relacionados deberán proteger en lo posible, los procesos críticos y operativos del negocio contra desastres naturales o fallas mayores por la interrupción de las operaciones de la empresa, disminuyendo el impacto en las pérdidas de tipo financiero, de información crítica del negocio, credibilidad y productividad mediante un plan global que permita la pronta recuperación de la operación.

7.3 Seguridad Corporativa

Los relacionados deberán identificar, mitigar y administrar efectivamente los riesgos y vulnerabilidades que puedan amenazar la seguridad de la empresa, la capacidad de reacción y la supervivencia de la organización.

8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Nuestros relacionados establecerán medidas y procedimientos mínimos que deben implementar, de acuerdo con la regulación vigente, para el cumplimiento de la prevención y detección de los riesgos de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Enriquecimiento Ilícito tales como: actualización de datos, consultas en listas de prevención de riesgos, conocimiento de las contrapartes, responsabilidades y procesos con el propósito de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades de la empresa se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo o se propicie el enriquecimiento ilícito. Así mismo se promoverá una cultura de la ética y cumplimiento que permita dar transparencia a las relaciones con nuestros relacionados.

Así mismo se deberá dar cumplimiento a los controles establecidos por el grupo bvc para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

Todos los relacionados deben tener prácticas basadas en la transparencia y apego a la legalidad. El grupo bvc exige que las partes observen los niveles éticos establecidos en el Código de Conducta, durante la ejecución de la relación comercial y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación de actividades delictivas.

Cada uno de los relacionados se obliga a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a ningún tipo de empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial.

	<p align="center">CÓDIGO DE RELACIONES CON CLIENTES,PROVEEDORES Y EXTERNOS</p>	Código: CD-SE-DG-0001
		Versión: 1
		Fecha de vigencia: martes, 03 de julio 2018
		Negocio: bvc , Depósito

Si se comprueba que alguna de los relacionados ha incurrido en prácticas de actividades delictivas, el grupo bvc, terminará la relación comercial por causa imputable a quien cometa la actividad delictiva, adicionalmente remitirá los antecedentes de quien esté involucrado en las actividades delictivas, a las instancias correspondientes, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas y luego presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Se consideran actos tipificados de actividades delictivas:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente